

ACUERDO No 031

18 MAYO 2009

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 017 DE 2008 (ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL) EN SUS ARTICULOS 54 Y 124 Y SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA- VALLE, en uso de sus facultades constitucionales y legales, conferidas por el numeral 3ª del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; y numeral 3ª del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de las disposiciones vigentes, administrando los recursos y estableciendo los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, igualmente el artículo 313, numeral 4 de la misma Constitución, estipula que le corresponde a los Concejos Municipales bajo los parámetros jurídicos votar los tributos y gastos locales.

Que la ley 136 de 1994, en su artículo 32 numeral séptimo dispone que además de las funciones que se señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos, establecer, impuestos y sobretasas de conformidad con la Ley.

Que el artículo 363 de la Constitución Política dispone que el sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad.

Que el Acuerdo 017 de 2008, (Estatuto Tributario Municipal), en su artículo 54 establece el cobro del anticipo del impuesto de industria y comercio en un 15% quince por ciento del valor determinado como impuesto en su declaración privada, suma que deberá cancelarse dentro de los mismos plazos establecidos para el pago.

Que la administración municipal realizó varias reuniones de capacitación a los contribuyentes donde se expresó el descontento por el cobro del anticipo del impuesto de industria y comercio por la difícil situación económica por la que atraviesa el País.

Que por lo anterior, se ha considerado el no cobro del anticipo del impuesto de industria y comercio, a manera de alivio en las finanzas de los contribuyentes de dicho impuesto y a su vez permitir un ambiente de pago en las fechas que determine la Secretaria de Hacienda, en consideración a dicha situación.

Que en razón de los considerandos anteriores

ACUERDA

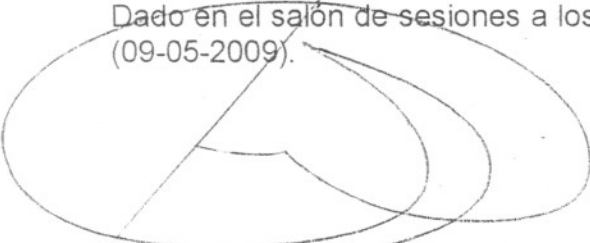
ARTICULO PRIMERO: Modificase el Acuerdo 017 de diciembre de 2008, (Estatuto Tributario Municipal de Palmira), en el sentido de suprimir el artículo 54 que hace referencia al cobro del anticipo del impuesto de industria y comercio.

ARTICULO SEGUNDO: A partir de la Vigencia del presente Acuerdo, autorizase al Alcalde Municipal para que en un termino de noventa (90) días calendario, de cumplimiento y desarrolle el Artículo 124 en su parágrafo transitorio del Acuerdo 017 de 2008.

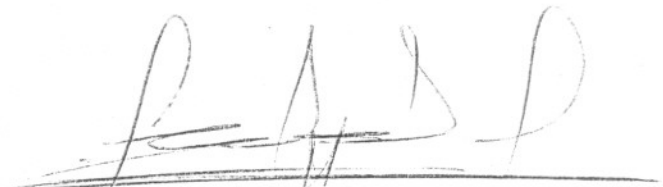
ARTICULO TERCERO: Autorizase por el termino de 90 días al Alcalde Municipal para realizar las respectivas adiciones y traslados presupuestales en el presupuesto aprobado para el año 2009, para la aplicación del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

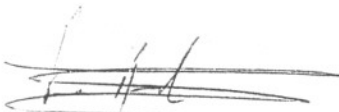
Dado en el salón de sesiones a los nueve días del mes de mayo de dos mil nueve (09-05-2009).



LUIS ALFONSO GHAVEZ RIVERA
Presidente



JUAN CARLOS LUNA HURTADO
Primer Vicepresidente



IBIS DANILO YANGUAS BOTERO
Segundo Vicepresidenta



NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 031 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 017 DE 2008 (ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL) EN SUS ARTÍCULOS 54 Y 124 Y SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL"**, fue discutido y aprobado en el curso de sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Mayo cuatro (04) de 2.009.

SEGUNDO DEBATE: Mayo nueve (09) de 2.009.

Para constancia se firma en Palmira, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil nueve (2.009).



NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 031 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 017 DE 2008 (ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL) EN SUS ARTÍCULOS 54 Y 124 Y SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL"**, fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil nueve (2.009).



NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, once (11) días del mes de mayo de dos mil nueve (2.009), remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo No. 031 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 017 DE 2008 (ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL) EN SUS ARTÍCULOS 54 Y 124 Y SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL"**, al señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.



NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA
Secretaria General



MUNICIPIO DE PALMIRA
NIT. 891.380.007-3
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia
SECRETARÍA GENERAL



SECRETARIO: El presente Acuerdo No. 031 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 017 DE 2008 (ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL) EN SUS ARTICULOS 54 Y 124 Y SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL", fue recibido el 14 de mayo de 2009, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCION**.

ELBERT DIAZ LOZANO
Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL

Palmira, Diez y ocho (18) de mayo de Dos mil nueve (2009).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 031 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 017 DE 2008 (ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL) EN SUS ARTICULOS 54 Y 124 Y SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL".se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibidem.

CUMPLASE:

RAÚL ALFREDO ARBOLEDA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal

Palmira, 19 de mayo de 2009

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo por la emisora Radio Palmira.

DIEGO FERNANDO RAMOS
Director de Comunicaciones

REMISION: Hoy (20) de mayo de Dos mil nueve (2009) remito el Acuerdo No. 031 del de de 2009, al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.

ELBERT DIAZ LOZANO

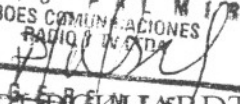
Fabiola M.

EL SUSCRITO GERENTE DE RADIO PALMIRA

CERTIFICA QUE

NUESTRA EMISORA TRANSMITIO LA PUBLICACION DEL ACUERDO No. 031 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 017 DE 2008, (ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL) EN SUS ARTICULOS 54 Y 124 Y SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA EN PALMIRA A LOS DIEZ Y NUEVE (19) DIAS DEL MES DE MAYO DE 2009.

RADIO PALMIRA
BOES COMUNICACIONES
RADIO 1050 A M

OTTO BURCKHARDT RUIZ
GERENTE DE MEDIOS